



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004420-2016/ED-SI.

SAN IGNACIO;

03 OCT 2016

VISTO; el Memorando N° 2436-2016/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74°, Capítulo III, de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, entre otras: "Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana", texto concordante con lo dispuesto en el Artículo 46°, Título III, del D.S. N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo;

Que, el Artículo 75, de la ley antes glosada, precisa que El Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción. Está integrado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos, de las municipalidades y de las instituciones públicas y privadas más significativas. Participa anualmente en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, el Artículo 49° del D.S. N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo establece que la conformación y convocatoria del Consejo Participativo Local de Educación es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con el gobierno local;

Que, mediante el documento del visto, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE), de ésta jurisdicción, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicho documento, es procedente expedir la presente Resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, D.S. N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder





Ejecutivo", D.S. Nº 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, El Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo 2016 - 2017, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UGEL – SAN IGNACIO

INTEGRANTES

Prof. CLEVER AMIVAR MEZONES
REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD S.I

Prof. JORGE AURELIO SOLANO LALANGUI
REPRESENTANTE DE DIRECTORES NIVEL SECUNDARIO

Sr. HECTOR EFREN CHINCHAY ADRIANZEN
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

Sr. SANTOS LEONARDO ARANDA LABAN
REPRESENTANTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS

CAP. EP. REYNER AREVALO MORI
REPRESENTANTE DEL BIM 111

Sr. REMIGIO HEREDIA MEDINA
REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA

Sra. ELENA GAONA CHAMAYA
REPRESENTANTE DE LA FENTASE

Lic. HEISER CISNEROS NARCISO
REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD

Prof. JUAN GUILLERMO DELGADO LEIVA
REPRESENTANTE DEL SUTEP - SI

Prof. MIGUEL ENTASACUA SUTAN
ESPECIALISTA INTERCULTURAL BILINGUE

Alumna: LESLY JAKELINE CAMPOS MANCHAY
REPRESENTANTE DE ALCALDES ESCOLARES





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



- : Prof. VICTOR RAUL OCHOA AGURTO
REPRESENTANTE DE DIRECTORES NIVEL
PRIMARIO
- : Prof. ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE DE DIRECTORES NIVEL
INICIAL
- : Prof. WALTER VIDELER HERREROS QUIROGA
REPRESENTANTE DE LA APCYJ - SI
- : Prof. TOMAS GUSTAVO NUÑEZ ROMAN
REPRESENTANTE UGEL SAN IGNACIO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



OC/CD UGEL-SI
SCVA/JAGI
FOSU/JAGAE
MRBC/AJ
LNGG/EAP
Lula/Proyacc.
S.I. 03/10/2016

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



